Sesión Número CD-16/2021 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las doce horas del día miércoles doce de mayo de dos mil veintiuno.----Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios: Licenciado Juan Francisco Cocar Romano; y Doctor José Francisco Lazo Marín; los Directores Suplentes: Licenciados Francisco Orlando Henríquez Alvarez, Ever Israel Martínez Reyes; Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes; Licenciado Emmanuel Ernesto López Nuñez (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada María Elena Solórzano) y Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, (quien fungió como Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada). Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.- Ausentes con excusa las Directoras Propietarias Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo y Graciela Alejandra Gámez

PUNTO I El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo Acciones de Puestos y Plazas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en atención a lineamientos de la Presidencia, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-119/2021 del 5 de mayo de 2021, solicitó al Departamento de Desarrollo Humano revisión de Perfil de Competencias, Guía para la Contratación y ubicación en la Estructura Salarial por Puestos del Jefe de Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, Oficial de Cumplimiento, Asesor Principal del Despacho de Presidencia y Jefe del Departamento de Riesgos Financieros.- 2. Que el Departamento de Desarrollo Humano revisó la ubicación en la Estructura Salarial por Puestos del Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y en Memorándum No. DDH-77/2021 del 27 de abril de 2021 y como resultado de la evaluación realizada presento recomendación de la ubicación de dicho puesto. Asimismo, la Gerencia de Administración y Desarrollo revisó la ubicación en la Estructura Salarial por Puestos del Jefe del Departamento Jurídico, Oficial de

Cumplimiento, Asesor Principal del Despacho de Presidencia y Jefe del Departamento de Riesgo Financiero y en Memorándum No. GAD-145/2021 del 7 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Desarrollo presentó recomendación de la ubicación de dichos puestos, como resultado de la evaluación realizada.-3. Que el Departamento de Desarrollo Humano en Memorándum No. DDH-147/2020 del 15 de octubre de 2020 recomendó actualizar y revaluar las descripciones de puestos de Senior, Especialista y Analista de Normas del Sistema Financiero, debido a las modificaciones en la Estructura Organizativa de la Gerencia de Regulación Financiera y en Memorándum No. DDH-155/2020 del 3 de noviembre de 2020, presentó recomendación de mantener la ubicación en la Estructura Salarial para dichos puestos.- 4. Que el Departamento de Desarrollo Humano en Memorándum No. DDH-149/2020 del 16 de octubre de 2020 recomendó: a) Actualizar y revaluar la descripción de puesto de Gerente de Administración y Desarrollo, debido a la conversión del Departamento de Informática en Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información.- b) Actualizar y revaluar la descripción de puestos de: Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de la información, Coordinador de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnologías de la Información, Jefe de Sección de Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información, Jefe de Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales y Jefe de Sección de Sistemas de Información, debido a la conversión del Departamento de Informática en Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información.- 5. Que en Memorándum No. DDH-155/2020 del 3 de noviembre de 2020, el Departamento de Desarrollo Humano presentó recomendación de mantener la ubicación en la Estructura Salarial para el puesto de Gerente de Administración y Desarrollo.- 6. Que en Memorándum No. DDH-72/2021 del 9 de abril de 2021, el Departamento de Desarrollo Humano presentó recomendación de la ubicación en la Estructura Salarial del Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de la Información, del Coordinador de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnologías de la Información, del Jefe de Sección de Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información, del Jefe de Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales y del Jefe de Sección de Sistemas de Información.- 7. Que el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. Al-

283

124/2020 del 5 de mayo de 2021, solicita actualizar las descripciones de funciones del Comité de Auditoria por recomendación del Fondo Monetario Internacional.-8. Que en Sesión No. CD-8/2021 del 12 de marzo de 2021 se aprobó la creación del Comité de Innovación y Modernización y su conformación.- 9. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-123/2021 del 7 de mayo de 2021, presentó las siguientes propuestas: a) Actualización de descripción de puesto de Jefe de Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, Oficial de Cumplimiento, Asesor Principal del Despacho de Presidencia, Jefe del Departamento de Riesgo Financiero, Coordinador de Ciberseguridad y Arquitecturas de Tecnologías de la información, Coordinador de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnologías de la Información, Jefe de Sección de Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información, Jefe de Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales y Jefe de Sección de Sistemas de Información.- b) Actualización de descripción de puesto de Senior de Normas del Sistema Financiero, Especialista de Normas del Sistema Financiero y Analista de Normas del Sistema Financiero.- c) Actualización de descripción de puesto de Gerente de Administración y Desarrollo.- d) Actualización de descripción de funciones del Comité de Auditoria Interna, Comité de Política Económica y Comité Ejecutivo.- e) Elaboración del descriptor de funciones del Comité de Innovación y ACUERDA: 1. Darse por enterado de la propuesta del Modernización.-Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica sobre: a) Actualización de descripciones de Puestos y Funciones.- b) Ubicación en la Estructura Salarial por Puestos.- c) Reclasificación de Puestos.- 2. Aprobar la siguiente modificación al Acuerdo No. 2, de la Sesión No. CD-08/2021 del 12 de marzo de 2021, en lo concerniente al Comité Innovación y Modernización.

Acuerdo No. 2, de la Sesión No CD-8/2021 12 de marzo de 2021	Modificación	
Aprobar la creación del Comité de Innovación y Modernización dependiendo de Presidencia, cuyas funciones serán () Integrantes: j. Presidencia: Presidente y/o Vicepresidente, Asesores (1). ji. Gerente de Innovación y Tecnología de Información. jii. Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.	Aprobar la creación del Comité de Innovación y Modernización dependiendo de Presidencia, cuyas funciones serán () Integrantes: i. Presidente (*) ii. Vicepresidente (*) iii. Asesor de Presidencia. (*) iv. Gerente de Innovación y Tecnología de Información.	





Acuerdo No. 2, de la Sesión No CD-8/2021 12 de marzo de 2021	Modificación	
141101115100 a 114111440 40 4040140 4	v. Jefe Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica. vi. Líderes de innovación. (GITI y DRYGE). (**) vii. Jefe del Departamento de Auditoría Interna. (***) viii. Miembros ha llamado: Gerente de Operaciones Financieras. Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas. Notas: (*) El Comité de Innovación y Modernización será coordinado por el Vicepresidente y en su ausencia por el Jefe del Depto. de Riesgos y Gestión Estratégica. (**) El quorum mínimo para que se reúnan será de 3 miembros, siendo uno de ellos el Presidente o Vicepresidente. (***) De acuerdo al Artículo 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Auditor interno participará en carácter de asesor.	

3. Aprobar las descripciones de puestos siguientes, con vigencia a partir de esta fecha: a) Asesor Principal del Despacho de Presidencia.- b) Jefe del Departamento Jurídico.- c) Oficial de Cumplimiento.- d) Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- e) Jefe del Departamento de Riesgos Financieros.- f) Gerente de Administración y Desarrollo.- g) Senior de Normas del Sistema Financiero.h) Especialista de Normas del Sistema Financiero.- i) Analista de Normas del Sistema Financiero.- j) Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de Información.- k) Coordinador de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnologías de Información.- 1) Jefe de Sección de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información.- m) Jefe de Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales.- n) Jefe de Sección de Sistemas de Información.- o) Jefe del Departamento de Seguridad Bancaria.- p) Supervisor del Departamento de Seguridad Bancaria.q) Agente de Departamento de Seguridad Bancaria - 4. Autorizar las siguientes descripciones de funciones, con vigencia a partir de esta fecha en: a) Gerencia de Administración y Desarrollo.- b) Departamento de Seguridad Bancaria.- c) Comité de Auditoría Interna.- d) Comité de Innovación y Modernización.- e) Comité Ejecutivo.- y f) Comité de Política Económica.- 5. Aprobar la nueva ubicación en la Estructura Salarial de los siguientes puestos, con vigencia a partir del 1 de junio de 2021:



	OF WAR
ß	285
2	
	1 13/15/16/20 20 20 20

Puesto	Categoria salarial Actual	Nueva categoria (*) salarial
Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de información.	9	10
Asesor Principal del Despacho de Presidencia.	13	14
Jefe de Departamento Jurídico.	13	14
Oficial de Cumplimiento.	13	14
Jefe de Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.	13	14
Jefe de Departamento de Riesgos Financieros.	13	14

Los cambios en las categorías salariales no tendrán impacto en el Presupuesto del año 2021.- 6. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, presentar la nueva Estructura Salarial por Puestos para su aprobación en Consejo Directivo a más tardar en junio de 2021.- 7. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo evaluar la aplicación de los ajustes salariales que resulten necesarios del acuerdo No. 5 hasta que existan las condiciones presupuestarias en el año 2022.-----PUNTO II La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta de modificaciones al "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, regula que el Banco Central de Reserva, tendrá por objeto fundamental velar por la estabilidad de la moneda y será su finalidad esencial promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias, crediticias y financieras más favorables para la estabilidad de la economía nacional. Al efecto corresponde al Banco: e) Propiciar el desarrollo de un sistema financiero eficiente, competitivo y solvente; g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos; h) Adecuar el nivel de los medios de pago al desarrollo de las actividades productivas.- 2. Que el Artículo 67 inciso 1° de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Banco Central "velará por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, especialmente por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del sistema financiero".- 3. Que el Tratado Regional sobre Sistemas de Pagos y Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, regula las competencias de

a⁄iġílancia de los bancos centrales sobre los sistemas de pagos, incluyendo entre estas las de definir principios, normas y estándares y verificar su cumplimiento; asimismo, los faculta para emitir regulaciones de cumplimiento obligatorio, requerir coactivamente información, suspender o dejar sin efecto las decisiones de un administrador de sistemas de pagos, entre otras, estableciendo también la necesidad de cooperación entre bancos centrales y autoridades supervisoras.- 4. Que en Sesión No. CD-57/2016 del 19 de diciembre de 2016, el Sistema de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), administrado por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL) fue reconocido como Sistema de Importancia Sistémica, dado que cumple lo dispuesto en el "Instructivo para el Reconocimiento de Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Importancia Sistémica".- 5. Que en Sesión No.CD-16/2018, del 16 de abril de 2018, se aprobó el "Instructivo Operativo de Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles" de CEDEVAL, S.A. de C.V., en lo relativo a Sistemas de Pago y Liquidación de Valores; asimismo, dicho Instructivo fue aprobado por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-04/2018 de fecha 11 de mayo de 2018.-6. Que el 10 de noviembre de 2020 la CEDEVAL S.A. de C.V., presentó solicitud de aprobación de modificaciones al "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles", atendiendo recomendación del Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, emitida en el Acuerdo No. 329 de fecha 22 de julio del 2020, referente a incluir en el Artículo 22 un Código de Identificación de Cliente para los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario. Por otra parte, CEDEVAL, S.A. de C.V. también solicitó modificar otros Artículos del referido Instructivo.- 7. Que la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, en fecha 12 de enero 2021, suscribió nota a CEDEVAL, S.A. de C.V., remitiendo observaciones a las modificaciones presentadas, solicitando la atención de dichas observaciones y posterior aprobación de la Junta Directiva de CEDEVAL, S.A. de C.V., a fin de emitir una versión definitiva del Instructivo al Banco Central para aprobación de su Consejo Directivo.- 8. Que el 3 de febrero de 2021 CEDEVAL, S.A de C.V., remitió una nueva versión del "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles". Sin embargo, el equipo técnico del

Banco Central de Reserva de El Salvador identificó que dicha versión no incorporaba todas las observaciones solicitadas, por lo que se realizó un nuevo proceso de revisión con CEDEVAL, S.A de C.V. para solventarlas.- 9. Que en nota del 29 de marzo 2021, CEDEVAL, S.A de C.V., remitió una nueva versión del "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria", solicitando la sustitución del ejemplar enviado en fecha 3 de febrero de 2021.- 10. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-130/2021 del 27 de abril de 2021, concluye: "Habiendo sido tomadas en consideración las observaciones realizadas por el Banco Central e incorporadas por la Sociedad Central de Depósito de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable (CEDEVAL), al "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles", es oportuno someter el referido Instructivo a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, con base a lo dispuesto en el literal a) del Art. 23 y Art. 67 ambos de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador".- 11. Que la Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos en Memorándum No. UVSP-13/2021, del 5 de mayo de 2021, recomienda iniciar la gestión ante el Consejo Directivo para autorizar las modificaciones al "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles" de CEDEVAL, S.A. de C.V., previa verificación que las observaciones señaladas fueron consideradas y superadas.- 12. Que en Memorándum No. GEFPP-20/2021, del 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas recomienda someter a aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador las modificaciones al "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles", presentadas por CEDEVAL, S.A. de C.V.- ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas referente a la solicitud de autorización para modificar el "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles" de la Central de Depósito de Valores, S.A de C.V (CEDEVAL).- 2. Aprobar las modificaciones del "Instructivo Operativo Compensación y Liquidación Monetaria de Operaciones Bursátiles", presentadas por la Central de Depósito de Valores, S.A de C.V. (CEDEVAL), en lo relativo a Sistemas de Pagos y liquidación de valores.- 3. Encomendar a la Gerencia de Regulación Financiera para

ਕੁੱਧਵ el referido Instructivo sea sometido a aprobación del Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.- 4. Notificar los Acuerdos 2 y 3 de la presente resolución a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.-----PUNTO III La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo modificaciones a la "Normativa de Cuentas Corrientes Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.", presentadas por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo faculta para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en depósitos, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que los Artículos 52 y 55 de la Ley de Bancos regulan que: "el Banco Central de Reserva podrá dictar normas con respecto a plazos y negociabilidad, a las que los bancos deberán sujetarse, en la captación de fondos del público en cualquier forma"; y que "cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización, y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores".-3. Que en Sesión No. CD-27/2014 de 21 de julio de 2014 fueron aprobadas las modificaciones a la Norma de Captación denominada "Reglamento de Cuentas Corrientes de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.", presentadas por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., en cuanto a negociabilidad, transferencia y plazo.-4. Que en Nota del 17 de febrero de 2021, recibida el 19 de febrero de 2021 en el Banco Central de Reserva de El Salvador, el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de las modificaciones a la "Normativa de Cuentas Corrientes Banco Davivienda Salvadoreño S.A.".- 5. Que el 29 de abril de 2021 Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. remitió la versión final de la Normativa de Cuentas Corrientes Banco Davivienda Salvadoreño S.A., en la cual se incorporan a satisfacción las observaciones realizadas por el

288

Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera y las del Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 6. Que los Departamentos Jurídico y Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándums Nos. DJ-139/2021 y DPPIF-36/2021, ambos del 6 de mayo de 2021, respectivamente, concluyen que es procedente someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de las modificaciones a la "Normativa de Cuentas Corrientes de Banco Davivienda Salvadoreño S.A.", considerando que cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Ley de Protección al Consumidor, Código de Comercio y con las demás disposiciones aplicables.- ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a la solicitud del Banco Davivienda Salvadoreño S.A., para la aprobación de las modificaciones a la "Normativa de Cuentas Corrientes Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.".- 2. Aprobar las modificaciones a la "Normativa de Cuentas Corrientes Banco Davivienda Salvadoreño S.A.", presentada por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., en lo referente a transferencia, negociabilidad y al plazo.- 3. Informar al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., y a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.-----PUNTO IV El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador toma nota del Informe presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, referente al análisis de las cifras al cierre de diciembre 2020 y el Programa Financiero 2020-2021 del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG).----PUNTO V El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador deja constancia de haber recibido la capacitación sobre el tema de "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo", presentación desarrollada por el Licenciado Eduardo Rafael Vásquez, Oficial de Cumplimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador,-------PUNTO VI El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe Semanal de Coyuntura Económica, realizada por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas.-----



· Siñ más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta. Douglas Pablo Rodríguez Fuentes Hazel Míreya González de Sánchez José Francisco Lazo Marín Juan Francisco Coca Ever Israel Martinez Reves Rafael Rodríguez Loucel

Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Emmanuel Ernesto López Núñez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes